



Radicado: D 2024070003009

Fecha: 28/06/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**Por el cual se deja sin efectos parcialmente un acto administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. Decreto 1075 de 2015 parágrafo 1

Mediante el Decreto N° **2024070002599** del 30 de mayo de 2024, en su artículo primero, se dispuso el traslado de una planta docente del municipio de **YARUMAL, C.E.R.MINA VIEJA**, sede **C.E.R. ROSARITO**, área de primaria, **plaza 7157**, al municipio de **YARUMAL, I.E. LLANOS DE CUIVA**, sede **C.E.R. LA BELLA**, y adicionalmente se realizó la conversión del nivel de básica primaria a secundaria en el área de Ciencias Naturales. Sin embargo, posteriormente se identificó que la plaza **7157** del municipio de **YARUMAL**, en la **C.E.R. MINA VIEJA**, sede **C.E.R. ROSARITO**, área de **PRIMARIA**, está ocupada por el docente **JAMES ARIEL MUNERA MUNERA**, con cédula **1.042.765.827**, licenciado en Matemáticas, quien se encuentra en un **PERIODO DE PRUEBA** en dicha institución

Que, conforme a las normativas vigentes, los docentes en **PERIODO DE PRUEBA** no pueden ser objeto de traslado ni ellos ni la plaza que ocupan a otros centros educativos



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario dejar sin efectos el Decreto N° **2024070002599** del 30 de mayo de 2024 para ajustarse a la legalidad y asegurar la estabilidad administrativa del docente mencionado.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**


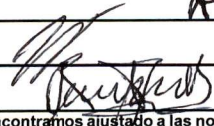
**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efectos el Decreto N° **2024070002599** del 30 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese por escrito a los interesados sobre esta derogación, informándoles que contra esta decisión no procede recurso alguno

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Colorado. Profesional Universitario		25/06/2024
Revisó:	Adrián Alexander Castro. Subsecretario Administrativo	AC	27-6-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		26-6-24
aprobó:	Raúl Humberto Berrío Posada. Director de Talento Humano		27-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.